PROWERS AREA TRANSIT

POLÍTICA DEL TÍTULO VI

"LA MISIÓN DE PROWERS AREA TRANSIT ES PROPORCIONAR TRANSPORTE SEGURO Y CONFIABLE A TODAS LAS PERSONAS QUE DESEEN ACCEDER A LOS RECURSOS LOCALES Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD."

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley de Derechos Civiles de 1964, Prowers Area Transit no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, origen nacional o género.

Todos los vehículos e instalaciones de Prowers Area Transit son accesibles para personas con discapacidades y cumplen con los requisitos de la ADA. Prowers Area Transit también tiene acceso a equipos TDD a través del Centro de Emergencias 911 del Condado de Prowers, llamando al 719-336-3977.

DECLARACIÓN DEL PLAN

De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Derechos Civiles de 1964, Prowers Area Transit no discrimina por motivos de discapacidad, raza, color, origen nacional o género en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

Específicamente, el Título VI establece que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. (42 U.S.C., § 2000d).

Prowers Area Transit se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de participar ni se le nieguen los beneficios de los servicios de transporte por motivos de raza, color u origen nacional, según las protecciones establecidas en el Título VI y la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito (FTA).

Este plan fue desarrollado para orientar a Prowers Area Transit en la administración y gestión de las actividades relacionadas con el Título VI.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL COORDINADOR DEL TÍTULO VI

Anthony Letteer
Gerente de Operaciones / Coordinador del Título VI
Prowers Area Transit
200 East Hickory Street
Lamar, Colorado 81052
Teléfono: 719-336-8039
Correo electrónico: aletteer@prowerscounty.net

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL TÍTULO VI

La información relacionada con el Título VI se exhibe de manera visible y pública en las oficinas de Prowers Area Transit, en los vehículos de transporte, en los folletos informativos y en el sitio web del condado. Puede solicitar información adicional sobre las obligaciones de no discriminación al Coordinador del Título VI de Prowers Area Transit.

La información sobre el Título VI se proporcionará a los empleados de Prowers Area Transit al momento de su contratación y anualmente a partir de entonces. Esta información se incluye en el Manual del Empleado del Condado de Prowers. Cada empleado deberá firmar un acuse de recibo al recibir dicho manual.

CONSERVACIÓN DE REGISTROS

El Coordinador del Título VI mantendrá registros permanentes que incluirán, entre otros, el Plan del Título VI; copias de las quejas o demandas relacionadas con el Título VI y su documentación; registros de correspondencia enviada y recibida de las personas que presentan quejas; y documentación de las investigaciones del Título VI.

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR QUEJAS BAJO EL TÍTULO VI

La persona que presente una queja podrá hacerlo por escrito, con su firma, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de la presunta discriminación. La queja deberá incluir:

1. Su nombre, dirección postal e información de contacto, como número de teléfono y correo electrónico.
2. Una explicación de cómo, cuándo, dónde y por qué considera que fue objeto de discriminación, incluido el lugar de los hechos y los nombres y datos de contacto de posibles testigos.
3. Cualquier otra información que considere importante.

Se puede utilizar el Formulario de Quejas del Título VI (consulte el Apéndice A) para proporcionar esta información. Las quejas pueden presentarse por escrito a:

Prowers Area Transit
A la atención del Coordinador del Título VI
200 East Hickory Street
Lamar, Colorado 81052
Teléfono: 719-336-8039
Correo electrónico: aletteer@prowerscounty.net

NOTA: Prowers Area Transit recomienda enviar las quejas por correo certificado del Servicio Postal de los Estados Unidos y/o utilizar un método que permita rastrear fácilmente la correspondencia escrita. En el caso de quejas enviadas originalmente por fax, deberá enviarse una copia original firmada al Coordinador del Título VI lo antes posible, pero nunca después de los 180 días posteriores a la fecha de la presunta discriminación.

Todas las quejas que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio proporcionado por Prowers Area Transit serán atendidas directamente por la agencia. Prowers Area Transit proporcionará la asistencia adecuada a las personas que presenten quejas, incluidas aquellas con discapacidades o dominio limitado del inglés. Se hará todo lo posible para atender las quejas de manera rápida y exhaustiva.

Se enviará una carta de confirmación de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la queja. Si se solicita información adicional y la persona que presentó la queja no la proporciona, la queja podría cerrarse administrativamente.

Prowers Area Transit enviará una respuesta final por escrito explicando el resultado. Si se determina que la queja no está fundamentada, la carta también informará sobre el derecho a (1) presentar una apelación dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la recepción de la decisión final por escrito de Prowers Area Transit y/o (2) presentar una queja ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos y/o la FTA.

Se hará todo lo posible para responder a las quejas relacionadas con el Título VI dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a su recepción, o antes si es posible.

Una vez recibida suficiente información para investigar la queja, se preparará una respuesta por escrito para su revisión por el Abogado del Condado de Prowers. Cuando corresponda, el Abogado del Condado de Prowers podrá cerrar administrativamente la queja y Prowers Area Transit notificará a la persona que la presentó lo antes posible.

Además del procedimiento anterior, una persona puede presentar una queja relacionada con el Título VI ante:

Administración Federal de Tránsito (FTA)
Oficina de Supervisión de Programas (Office of Program Oversight)

1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590

OPCIONES ADICIONALES DE QUEJAS PARA PERSONAS MAYORES

Si la persona que presenta la queja es un adulto mayor, también puede presentarla ante:

Lower Arkansas Area Agency on Aging
PO Box 494
La Junta, Colorado 81050
Teléfono: 719-383-3166

Departamento de Servicios Humanos de Colorado
División de Servicios para Personas Mayores y Adultos
A la atención del Director de la División
1575 Sherman Street, 10th Floor
Denver, Colorado 80203
Teléfono: 1-888-866-4243

PLAN PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Consulte el Apéndice B.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Todos los vehículos de Prowers Area Transit cuentan con avisos del Título VI e información de contacto para presentar quejas, disponibles tanto en inglés como en español.

La política existente indica que las reuniones de la Junta Asesora de Prowers Area Transit se celebran en el Centro Comunitario de Recursos y para Personas Mayores de Lamar (Lamar Community Resource and Senior Center), ubicado en 407 East Olive Street, Lamar, Colorado. Esta instalación es accesible para personas con discapacidades y hay intérpretes de español disponibles.

Las reuniones de la junta serán anunciadas en el sitio web del Condado de Prowers (www.prowersco.gov) y mediante avisos públicos en el Tribunal del Condado de Prowers y en el lugar anunciado para la reunión.

Esta Política del Título VI se mantendrá archivada en las oficinas de Prowers Area Transit, ubicadas en 200 East Hickory Street, Lamar, Colorado 81052. Este plan complementa el Plan del Título VI del Condado de Prowers.

Este plan se aplicará a las subvenciones federales solicitadas por Prowers Area Transit, incluidas las secciones 5311 y 5310 de la FTA, la Agencia del Área para Personas Mayores y los fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para Servicios Comunitarios (CSBG).

No dude en comunicarse conmigo si tiene alguna pregunta adicional.

Atentamente,

Anthony Letteer
Gerente de Operaciones / Coordinador del Título VI
Prowers Area Transit
aletteer@prowerscounty.net
719-336-8039